

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 302/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Noviembre 10 del 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Ejecutiva remite para su consideración y tratamiento, cuatro convenios firmados por la H. Alcaldía Municipal, el Plan Internacional y las comunidades para la realización de diferentes obras.

Que, la H. Alcaldía Municipal, el Plan Internacional y la Comunidad Surima, suscriben el convenio de Construcción de la Escuela Primaria Surima (fase II), conforme establecen las normas en actual vigencia.

Que, la ejecución del proyecto será con la participación de las contrapartes de acuerdo al siguiente detalle:

H. ALCALDIA MUNICIPAL	Bs. 50.041.30
PLAN INTERNACIONAL	Bs. 70.280.50
COMUNIDAD SURIMA	<u>Bs. 29.112.50</u>
T O T A L	Bs. 149.434.30

Que, la H. Alcaldía Municipal, el Plan Internacional y la Comunidad Cantu Molino, suscriben el convenio de construcción del Sistema de Riego (Tajamares), conforme establecen las normas en actual vigencia.

La ejecución del proyecto será con la participación de las contrapartes de acuerdo al siguiente detalle:

H. ALCALDIA MUNICIPAL	Bs. 22.254.00
PLAN INTERNACIONAL	Bs. 32.051.00
COMUNIDAD CANTU MOLINO	<u>Bs. 30.934.20</u>
T O T A L	Bs. 85.239.20

Que, la H. Alcaldía Municipal, el Plan Internacional y la Comunidad Imilla Huañusca – Camos, suscriben el convenio de Construcción de Mejoramiento de Agua Potable, conforme establecen las normas en actual vigencia.

Que, la ejecución del proyecto será con la participación de las contrapartes de acuerdo al siguiente detalle:

H. ALCALDIA MUNICIPAL	Bs. 20.015.18
PLAN INTERNACIONAL	Bs. 18.092.46
COMUNIDAD IMILLA HUAÑUSCA	<u>Bs. 27.628.87</u>
T O T A L	Bs. 65.736.51

Que, la H. Alcaldía Municipal, el Plan Internacional y la Comunidad Mojtulo, suscriben el convenio de Construcción y Reposición de Gaviones Río Chico, conforme establecen las normas en actual vigencia.

H. ALCALDIA MUNICIPAL	Bs. 64.307.79
PLAN INTERNACIONAL	Bs. 60.326.88
COMUNIDAD MOJTULO	<u>Bs. 26.994.25</u>
T O T A L	Bs. 151.628.92

Que, se garantiza la contribución de las contrapartes de acuerdo a los presupuestos que se adjuntan a los respectivos convenios.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución para aprobar o rechazar los convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al art.12 num.11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

...///

R.M. 302/00

RESUELVE:

Art.1° Se aprueba el convenio firmado por la H. Alcaldía Municipal, el Plan Internacional y la comunidad Surima para la Construcción de la Escuela Primaria Surima (fase II) .

Art.2° Se aprueba el convenio firmado entre la H. Alcaldía Municipal, el Plan Internacional y la comunidad Cantu Molino para la Construcción del Sistema de Riego (Tajamares).

Art.3° Se aprueba el convenio firmado por la H. Alcaldía Municipal, el Plan Internacional y la comunidad Imilla Huañusca – Camos para Construcción de Mejoramiento de Agua Potable.

Art.4° Se aprueba el convenio firmado entre la H. Alcaldía Municipal, el Plan Internacional y la comunidad Mojtulo para Construcción y la Reposición de Gaviones Río Chico.

Art. 5° El H. Alcalde Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Betty Romero Civera
H. CONCEJALA SECRETARIA a.i.

